

DIARIO OFICIAL 29879, Martes 17 de febrero

DECRETO NÚMERO 0192 DE 1959

(ENERO 28)

*Por el cual se amplía un beneficio.*

El Presidente de la República de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que la orquesta sinfónica de Colombia y la Banda Nacional de Bogotá, son dos instituciones destinadas a difundir la alta música sinfónica, y cumplen de por sí una verdadera e importante labor cultural;

Que por los Decretos 2285 y 3148 de 1955, fueron declaradas instituciones docentes, haciéndose extensivo tal carácter para todos los efectos legales;

Que es por consiguiente urgente y necesario consagrar para los hijos de estos institutores los beneficios a que son acreedores todos los demás,

DECRETA:

Artículo primero. Hácese extensivo el beneficio contenido en el Decreto 1812 de 1953 a los hijos de los institutores que sean parte de las agrupaciones musicales denominadas Orquesta Sinfónica de Colombia y Banda Nacional de Bogotá, quienes por consiguiente tendrán derecho a ingresar preferencialmente a las instituciones educativas oficiales, cumpliendo las mismas condiciones señaladas en la resolución Reglamentaria número 0010 de 1954.

Artículo segundo. El Ministerio de Educación Nacional reservará el número de becas necesarias en los diferentes planteles, tanto oficiales como particulares, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto, y reglamentará posteriormente mediante las Resoluciones a que haya lugar, la forma y distribución de dichas becas.

Artículo tercero. El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 28 de enero de 1959.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Educación Nacional,

*Reinaldo Muñoz Zambrano.*